256

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 27.985.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION AL SEÑOR LUIS MEZA CAÑETE.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

N° 4942.-

VISTA: la presentación del señor Luis Meza Cañete(Exp.M.H.Nº 3850/47) en la que solicita su jubilación en mérito a los diez y ocho años, un mes y diez y ocho días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación al señor Luis Meza Cañete por la suma mensual de ₲. 111:29.-CIENTO ONCE GUARANIES CON VEINTINUEVE CENTIMOS, en mérito a los diez y ocho años, un mes y diez y ocho días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.